

CG-0084-MAYO-2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE RATIFICAN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER DEBATE ENTRE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, APROBADAS POR LA COMISIÓN DE DEBATES.

ANTECEDENTES

- I. **Del Instituto Estatal Electoral.** Con la reforma electoral de 1997 se aprobó, por parte del Congreso del Estado, que la organización de las elecciones será una función estatal que se realizará a través de un organismo público, autónomo y de carácter permanente denominado Instituto Estatal electoral, mismo que ha llevado a cabo entre otras tareas el registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular en los procesos electorales locales de los años 1998-1999, 2001-2002, 2004-2005, 2007-2008 y 2010-2011.
- II. **Creación de la Comisión de Debates.** El 22 de diciembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral se aprobó el acuerdo número CG-0035-DICIEMBRE-2015, mediante el cual se determina la Creación de la Comisión de Medios de Comunicación y la Comisión de Debates para Operar Durante el Proceso Local Electoral 2014-2015.
- III. **Primer Solicitud de Debate entre candidatos a la Presidencia Municipal de La Paz.** El 18 de abril de 2015, se recibió oficio número CMLP-IEEBCS-099-2015, signado por la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de La Paz de este órgano electoral, mediante el cual remitió escrito de fecha 14 de abril de 2015 firmado por el candidato a Presidente Municipal de La Paz postulado por la candidatura común conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, mediante el cual solicita la realización de un debate público con los candidatos a la Presidencia Municipal de La Paz.

- IV. **Aprobación del Acuerdo CD-001-ABRIL-2015.** El 02 de mayo del presente año, en sesión extraordinaria de la Comisión de Debates mediante acuerdo **CD-001-ABRIL-2015**, se aprobaron las Reglas para la Celebración del Primer Debate entre los Candidatos al Cargo de Gobernador del Estado, para su ratificación por el Consejo General.
- V. **Aprobación del Acuerdo CG-0067-MAYO-2015.** El 03 de mayo del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se aprobaron las Reglas para la Celebración del Primer Debate entre los Candidatos al Cargo de Gobernador del Estado.
- VI. **Segunda Solicitud de Debate entre candidatos a la Presidencia Municipal de La Paz.** En ese sentido el 12 de mayo de 2015, se recibió oficio número CMLP-IEEBCS-114-2015, signado por la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de La Paz de este órgano electoral, mediante el cual remitió escrito de fecha 11 de mayo de 2015 firmado por la representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de La Paz, en el cual solicita la celebración de un debate entre los candidatos a la Presidencia Municipal de La Paz.
- VII. **Aprobación del Acuerdo CD-003-MAYO-2015.** El 18 de mayo del presente año, en sesión extraordinaria de la Comisión de Debates mediante acuerdo **CD-003-MAYO-2015**, se aprobaron las Reglas para la Celebración del Primer Debate entre los Candidatos al Cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Paz, para su ratificación por el Consejo General.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. La organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público a través de un Organismo Público Local en Materia Electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en los términos de la Ley de la materia. En el ejercicio de sus actividades, el Instituto se regirá por los principios de certeza legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; lo anterior conforme a lo previsto en el

artículo 36, base IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

En razón de lo anterior, este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo, en virtud de lo señalado en los artículos 12, 18 fracción XXIV y 71 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado, mismos que confieren la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y legales en materia electoral, así como la atribución de definir las fechas, sedes y dictar las reglas para la realización de debates y demás necesarios para hacer efectivas sus atribuciones señaladas en las Leyes generales de la materia, esta Ley o en otra legislación aplicable.

SEGUNDO.- La fracción II del inciso d) del artículo segundo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los términos en que habrán de realizarse los debates de carácter obligatorio para los candidatos, organizados por las autoridades electorales y las reglas aplicables al ejercicio de la libertad de los medios de comunicación para organizar y difundir debates entre candidatos a cualquier cargo de elección popular.

En ese sentido, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce con el carácter de derecho fundamental a la libertad de expresión e información, así como el deber del estado de garantizarla, derecho que a la vez se consagra en los numerales 19, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles y 13, párrafo 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹.

El derecho fundamental de expresión, en términos generales, comprende tanto la manifestación de pensamiento e ideas, como la posibilidad de hacerlas públicas, por los

¹ Artículo 6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 19. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

medios de comunicación que se consideren idóneos, tales como televisión, radio, prensa escrita, etcétera.

En el marco de una campaña electoral, la libertad de pensamiento y de expresión en sus dos dimensiones, constituye un bastión fundamental para los debates durante los procesos electorales debido a que se transforma en una herramienta esencial para la formación de la opinión pública de los electores, fortalece la contienda política entre los distintos candidatos y partidos que participan en los comicios, y se transforma en un auténtico instrumento de análisis de las plataformas políticas planteadas por los distintos candidatos, lo cual permite una mayor transparencia y fiscalización de las futuras autoridades y de su gestión.

En el debate político, el ejercicio de tales prerrogativas ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática.

En ese sentido, resulta permisible la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que apreciadas en su contexto, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática, cuando tenga lugar, entre los afiliados, militantes partidistas, candidatos o dirigentes y la ciudadanía en general, sin rebasar el derecho a la honra y dignidad reconocidos como derechos fundamentales por los ordenamientos antes invocados.

En relación con lo anterior, el artículo 71 de la Ley Electoral del Estado, en concordancia con los numerales 4 y 5 del artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral organizará debates entre todos los candidatos a la Gubernatura del Estado y promoverá la celebración de debates entre candidatos a Diputados y candidatos a Presidentes Municipales, para lo cual las señales radiodifundidas que este Órgano Electoral genere con este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones, procurando con ello la transmisión de los debates en el mayor número de estaciones y canales.

De igual forma los numerales antes citados establecen que los medios de comunicación nacionales y locales podrán organizar libremente debates entre candidatos, siempre y cuando lo comuniquen al Instituto, participen por lo menos dos

candidatos de la misma elección, y se establezcan condiciones de equidad en el formato del desarrollo de los debates.

La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos.

En conclusión, el ejercicio de los debates electorales además de dar cumplimiento a una obligación legal prevista en la legislación de la materia, también tiene como fin, promover el ejercicio de un voto libre, informado y razonado de la ciudadanía.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente vertidas y con la finalidad de que los partidos políticos, cuenten con elementos necesarios que les permita saber el procedimiento y los requisitos que deben cumplir para la celebración de debates públicos entre los candidatos a cargos de elección popular; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Reglas para la celebración del Primer debate entre los candidatos al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, del modo que sigue:

REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER DEBATE ENTRE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Primera. Fecha, lugar y hora

El Debate se realizará el 28 de mayo de 2015 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en las Instalaciones del Foro del Canal 10, a partir de las 18:00 horas.

Segunda. Duración

La duración del Debate se determinará una vez que se tenga la totalidad de candidatos que participarán en el mismo.

Tercera. Temáticas

Apartado A: Temas del debate

El debate abarcará los siguientes temas:

- I. Finanzas Públicas, y
- II. Servicios Públicos y Seguridad Pública.

Apartado B: Análisis y definición de preguntas

La comisión de debates, con base en el análisis de los temas, se encargará de:

- I. Definir las preguntas que se sortearán;
- II. Elaborar las preguntas por tema de acuerdo con el número de candidatos participantes;
- III. Las preguntas serán neutrales y específicas, y
- IV. Las preguntas deberán estar orientadas a obtener información sobre las propuestas de los candidatos para enfrentar los problemas más importantes del estado o sobre aquellos aspectos que se consideren relevantes.

Cuarta. Rondas y dinámica del debate

El tiempo total asignado al Debate estará distribuido de la siguiente manera:

- I. Un minuto para presentación del Instituto Estatal Electoral;
- II. Cuatro minutos para explicación de la mecánica y el sorteo de turnos;
- III. Un minuto y medio para una intervención inicial de cada candidato (prelación a, b, c y d);
- IV. Debate de tres temáticas, en los siguientes términos:
 - a. Se asigna una pregunta por sorteo (treinta segundos);
 - b. Respuesta del Candidato a durante dos minutos;
 - c. Réplicas de candidatos b, c y d por un minuto y medio cada uno;
 - d. Contrarréplica del Candidato a por un minuto y medio;
 - e. El ciclo descrito del inciso a) al d) se repite, respondiendo las preguntas por parte de los candidatos b, c y d con lo que se completa la discusión de una temática, y
 - f. Este ciclo de intervenciones completo se repetirá para cada una de las temáticas restantes.
- V. Cierre de los candidatos durante un minuto y medio cada uno, y
- VI. El tiempo total de cada ronda será de 8:50 minutos.

Quinta: De los sorteos

Se realizarán tres sorteos:

- I. El lugar que ocupará en el foro cada uno de los candidatos y los turnos de intervención se realizará a las 10:00 horas del día 24 de mayo de 2015 en las instalaciones del Instituto; en caso de no encontrarse presente el candidato o

- su representante en ese momento, perderá su derecho a intervenir en el sorteo, teniéndosele por conforme con los resultados del mismo, y
- II. Los temas y preguntas, se sortearán en el momento en que toque el turno al candidato correspondiente, durante los 30 segundos disponibles para el moderador.

La ronda inicial de bienvenida será sorteada en el foro del debate.

Las posiciones en el foro se darán de izquierda a derecha, según visto desde el público y de acuerdo con el número obtenido en orden ascendente;

Previo al inicio del debate respectivo se colocarán los candidatos en las ubicaciones correspondientes, de acuerdo con el sorteo realizado.

A continuación se recoge la propuesta de los tiempos del Debate:

TEMAS / PREGUNTAS, 169 MINUTOS 25 SEGUNDOS (169:25)		
CONCEPTO	TIEMPO UNITARIO (mm:ss)	TIEMPO TOTAL ACUMULADO (mm:ss)
Entrada (05:00)		
Presentación	01:00	01:00
Explicación del debate por el encargado de moderar el debate (temáticas y sorteo).	04:00	05:00
Ronda 1, presentaciones (09:25)		
Exposición general candidato A	01:30	06:30
Moderador	00:05	06:35
Exposición general candidato B	01:30	08:05
Moderador	00:05	08:10
Exposición general candidato C	01:30	09:40
Moderador	00:05	09:45
Exposición general candidato D	01:30	11:15
Moderador	00:05	11:20
Exposición general candidato E	01:30	12:50
Moderador	00:05	12:55
Exposición general candidato F	01:30	14:25
Ronda 2, Tema 1 (72:00 minutos)		
Pregunta al Candidato A (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	14:55
Exposición Candidato A	02:00	16:55
Moderador	00:05	17:00

Réplica Candidato B	01:30	18:30
Moderador	00:05	18:35
Réplica Candidato C	01:30	20:05
Moderador	00:05	20:10
Réplica Candidato D	01:30	21:40
Moderador	00:05	21:45
Réplica Candidato E	01:30	23:15
Moderador	00:05	23:20
Réplica Candidato F	01:30	24:50
Moderador	00:05	24:55
Contrarréplica Candidato A	01:30	26:25
Pregunta al Candidato B (12:00)		
Lectura de pregunta sorteada	00:30	26:55
Exposición Candidato B	02:00	28:55
Moderador	00:05	29:00
Réplica Candidato C	01:30	30:30
Moderador	00:05	30:35
Réplica Candidato D	01:30	32:05
Moderador	00:05	32:10
Réplica Candidato E	01:30	33:40
Moderador	00:05	33:45
Réplica Candidato F	01:30	35:15
Moderador	00:05	35:20
Réplica Candidato A	01:30	36:50
Moderador	00:05	36:55
Contrarréplica Candidato B	01:30	38:25
Pregunta al Candidato C (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	38:55
Respuesta del Candidato C	02:00	40:55
Moderador	00:05	41:00
Réplica Candidato D	01:30	42:30
Moderador	00:05	42:35
Réplica Candidato E	01:30	44:05
Moderador	00:05	44:10
Réplica Candidato F	01:30	45:40
Moderador	00:05	45:45
Réplica Candidato A	01:30	47:15
Moderador	00:05	47:20
Réplica Candidato B	01:30	48:50
Moderador	00:05	48:55

Contrarréplica Candidato C	01:30	50:25
Pregunta al Candidato D (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	50:55
Respuesta del Candidato D	02:00	52:55
Moderador	00:05	53:00
Réplica Candidato E	01:30	54:30
Moderador	00:05	54:35
Réplica Candidato F	01:30	56:05
Moderador	00:05	56:10
Réplica Candidato A	01:30	57:40
Moderador	00:05	57:45
Réplica Candidato B	01:30	59:15
Moderador	00:05	59:20
Réplica Candidato C	01:30	60:50
Moderador	00:05	60:55
Contrarréplica Candidato D	01:30	62:25
Pregunta al Candidato E (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	62:55
Respuesta del Candidato E	02:00	64:55
Moderador	00:05	65:00
Réplica Candidato F	01:30	66:30
Moderador	00:05	66:35
Réplica Candidato A	01:30	68:05
Moderador	00:05	68:10
Réplica Candidato B	01:30	69:40
Moderador	00:05	69:45
Réplica Candidato C	01:30	71:15
Moderador	00:05	71:20
Réplica Candidato D	01:30	72:50
Moderador	00:05	72:55
Contrarréplica Candidato E	01:30	74:25
Pregunta al Candidato F (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	74:55
Respuesta del Candidato F	02:00	76:55
Moderador	00:05	77:00
Réplica Candidato A	01:30	78:30
Moderador	00:05	78:35
Réplica Candidato B	01:30	80:05
Moderador	00:05	80:10
Réplica Candidato C	01:30	81:40

Moderador	00:05	81:45
Réplica Candidato D	01:30	83:15
Moderador	00:05	83:20
Réplica Candidato E	01:30	84:50
Moderador	00:05	84:55
Contrarréplica Candidato F	01:30	86:25
Ronda 3, Tema 2 (72:00 minutos)		
Pregunta al Candidato A (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	86:55
Respuesta del Candidato A	02:00	88:55
Moderador	00:05	89:00
Réplica Candidato B	01:30	90:30
Moderador	00:05	90:35
Réplica Candidato C	01:30	92:05
Moderador	00:05	92:10
Réplica Candidato D	01:30	93:40
Moderador	00:05	93:45
Réplica Candidato E	01:30	95:15
Moderador	00:05	95:20
Réplica Candidato F	01:30	96:50
Moderador	00:05	96:55
Contrarréplica Candidato A	01:30	98:25
Pregunta al Candidato B (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	98:55
Respuesta del Candidato B	02:00	100:55
Moderador	00:05	101:00
Réplica Candidato C	01:30	102:30
Moderador	00:05	102:35
Réplica Candidato D	01:30	104:05
Moderador	00:05	104:10
Réplica Candidato E	01:30	105:40
Moderador	00:05	105:45
Réplica Candidato F	01:30	107:15
Moderador	00:05	107:20
Réplica Candidato A	01:30	108:50
Moderador	00:05	108:55
Contrarréplica Candidato B	01:30	110:25
Pregunta al Candidato C (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	110:55
Respuesta del Candidato C	02:00	112:55

Moderador	00:05	113:00
Réplica Candidato D	01:30	114:30
Moderador	00:05	114:35
Réplica Candidato E	01:30	116:05
Moderador	00:05	116:10
Réplica Candidato F	01:30	117:40
Moderador	00:05	117:45
Réplica Candidato A	01:30	119:15
Moderador	00:05	119:20
Réplica Candidato B	01:30	120:50
Moderador	00:05	120:55
Contrarréplica Candidato C	01:30	122:25
Pregunta al Candidato D (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	122:55
Respuesta del Candidato D	02:00	124:55
Moderador	00:05	125:00
Réplica Candidato E	01:30	126:30
Moderador	00:05	126:35
Réplica Candidato F	01:30	128:05
Moderador	00:05	128:10
Réplica Candidato A	01:30	129:40
Moderador	00:05	129:45
Réplica Candidato B	01:30	131:15
Moderador	00:05	131:20
Réplica Candidato C	01:30	132:50
Moderador	00:05	132:55
Contrarréplica Candidato D	01:30	134:25
Pregunta al Candidato E (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	134:55
Exposición Candidato E	02:00	136:55
Moderador	00:05	137:00
Réplica Candidato F	01:30	138:30
Moderador	00:05	138:35
Réplica Candidato A	01:30	140:05
Moderador	00:05	140:10
Réplica Candidato B	01:30	141:40
Moderador	00:05	141:45
Réplica Candidato C	01:30	143:15
Moderador	00:05	143:20
Réplica Candidato D	01:30	144:50




Moderador	00:05	144:55
Contrarréplica Candidato E	01:30	146:25
Pregunta al Candidato F (12:00)		
Lectura de la pregunta sorteada	00:30	146:55
Respuesta Candidato F	02:00	148:55
Moderador	00:05	149:00
Réplica Candidato A	01:30	150:30
Moderador	00:05	150:35
Réplica Candidato B	01:30	152:05
Moderador	00:05	152:10
Réplica Candidato C	01:30	153:40
Moderador	00:05	153:45
Réplica Candidato D	01:30	155:15
Moderador	00:05	155:20
Réplica Candidato E	01:30	156:50
Moderador	00:05	156:55
Contrarréplica Candidato F	01:30	158:25
Ronda Final (09:30)		
Moderador	00:05	158:30
Cierre libre de los candidato A	01:30	160:00
Moderador	00:05	160:05
Cierre libre de los candidato B	01:30	161:35
Moderador	00:05	161:40
Cierre libre de los candidato C	01:30	163:10
Moderador	00:05	163:15
Cierre libre de los candidato D	01:30	164:45
Moderador	00:05	164:50
Cierre libre de los candidato E	01:30	166:20
Moderador	00:05	166:25
Cierre libre de los candidato F	01:30	167:55
Cierre y despedida del moderador (1:30)		
Cierre	01:30	169:25

Sexta. Del moderador

APARTADO A. Funciones

El debate será moderado por C. Gabriel Alfonso Camacho Garrido, debiéndose nombrar a un suplente.

El moderador, durante las etapas del debate, tendrá las funciones siguientes:

- I. Dar la bienvenida al público presente, realizar una explicación de la metodología a seguir y hacer una introducción del tema o los temas a debatir;
- II. Presentar a los candidatos participantes;
- III. Conducir el curso del debate;
- IV. Dar el uso de la palabra a los candidatos de acuerdo al orden y tiempos previamente establecidos;
- V. Aplicar las reglas que garanticen la participación igualitaria de todos los candidatos participantes;
- VI. Mantener el orden y respeto en el debate, y
- VII. Dar la despedida a los candidatos y público asistente al finalizar el debate.

APARTADO B. Restricciones del Moderador

El moderador, durante el desarrollo del debate, deberá abstenerse de:

- I. Adoptar una actitud autoritaria o parcial;
- II. Intervenir o interrumpir en las exposiciones o discusiones entre candidatos, excepto cuando conceda el uso de la voz a los mismos, o aplique mociones de orden, o notifique el tiempo restante en la intervención;
- III. Entablar diálogos con los candidatos participantes o hacer comentarios personales, y
- IV. Emitir juicios de valor respecto de los resultados del debate o rectificar declaraciones hechas por los candidatos.

Séptima. De los apoyos que podrán usar los candidatos durante el desarrollo del debate

Durante la realización de los debates, los candidatos sólo podrán utilizar el recurso de su voz, pudiendo apoyarse con tarjetas informativas, ilustraciones o estadísticas, las cuales no podrán exhibirse o mostrarse al público o a las cámaras.

Octava. Difusión de los debates

El Instituto Estatal Electoral, de conformidad con las posibilidades técnicas y materiales, promoverá y difundirá la celebración del Debate a través de los tiempos que le corresponden en radio y televisión y por los medios que considere pertinentes. Se procurará que estos mensajes se difundan, al menos, con tres días de anticipación a la fecha prevista para la celebración del Debate.

Se considerará la inclusión de un traductor de lenguaje de señas para sordomudos en la transmisión del Debate, siempre y cuando las condiciones técnicas de los medios de comunicación así lo permitan.

Novena. Determinaciones logísticas

- I. Los representantes de los candidatos acreditarán ante la Comisión, a través de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, a 5 invitados de los candidatos, quienes no tendrán acceso al foro donde éste se realice, de entre los cuales no se contabilizará a chofer del candidato para lo anterior;
- II. Los invitados de los candidatos deberán quedar acreditados a más tardar a las doce horas del día de la celebración del debate;
- III. Se instalarán módulos con personal del Instituto designado por la Comisión en el exterior del lugar donde se desarrollará el debate, ante los cuales deberán identificarse cada una de las personas acreditadas, otorgándoseles el gafete correspondiente;
- IV. Los invitados acreditados deberán de llegar a la sede del debate con cuarenta minutos de anticipación;
- V. Queda prohibida la entrada a cualquier persona no autorizada;
- VI. Se prohíbe la entrega o portación de propaganda en el exterior y dentro del lugar sede del debate;
- VII. En todo momento los invitados deberán guardar el debido orden absteniéndose de aplaudir o hacer cualquier manifestación de apoyo o desacuerdo;
- VIII. Con la finalidad de garantizar la cobertura informativa del debate, la Comisión acreditará a los representantes de los medios de comunicación que asistan al mismo;
- IX. La Comisión designará a un fotógrafo oficial, quien tendrá acceso al foro. Las fotografías que éste tome se destinarán a la memoria del Proceso Local Electoral 2014 – 2015;
- X. El vehículo en el que se transporte el candidato podrá acceder al área de invitados, debiéndose acreditar previamente cada uno de los ocupantes. Dichos vehículos podrán portar propaganda o logos de los partidos, siempre y cuando se trate de calcomanías o similares adheridos al mismo. Cualquier otro tipo de propaganda queda estrictamente prohibida, y
- XI. Los invitados de los candidatos y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General podrán portar prendas con logotipos y colores de los candidatos y sus partidos.

Décima. De los candidatos

- I. Los candidatos debatirán de pie, se colocarán pódiums y un banquillo de descanso detrás de ellos;

- II. Los candidatos no tendrán contacto alguno con asesores u otras personas durante el debate, ni podrán hacer uso de dispositivos electrónicos como apuntador, teléfono celular o tableta electrónica;
- III. El candidato que se presente una vez iniciado el debate perderá su derecho a participar;
- IV. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a este debate no será causa para la no realización del mismo;
- V. En caso de que algún candidato abandone el recinto donde se desarrolle el debate una vez iniciado, ya no podrá participar;
- VI. La vestimenta deberá ser formal, tratando de evitar prendas a rayas o estampados, con la finalidad de impedir distorsión en la imagen de televisión, y
- VII. El Instituto no limitará el color de la vestimenta de los candidatos para el debate. Los candidatos vestirán camisa de vestir de manga larga, no traje.

Décima Primera. Señal y transmisión

Conforme al artículo 71 de la Ley Electoral del Estado, las señales radiodifundidas que el Instituto genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.



Los debates deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público.

El Instituto promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en el Estado, de conformidad con el catálogo aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



La Comisión de Debates notificará puntualmente a los concesionarios públicos en el Estado e invitará a los demás concesionarios para que, en su caso, hagan la transmisión en vivo, en sus canales y estaciones.

Decima Segunda

APARTADO A. Mecánica del debate

El día del debate los candidatos deberán presentarse en el lugar de su celebración una hora antes del inicio del mismo.

El debate se deberá atender de conformidad con las siguientes disposiciones:

- I. Se verificará en el mayor orden posible;

- II. La exposición de los candidatos tendrá que transcurrir sin interrupciones o interpelaciones, sólo tendrán derecho a voz los candidatos y el moderador;
- III. Los candidatos que participen en el debate deberán privilegiar la confrontación de ideas y propuestas;
- IV. Durante el desarrollo del debate, los micrófonos estarán abiertos únicamente al momento de la intervención de cada candidato, según corresponda;
- V. El tiempo no utilizado por alguno de los candidatos en la ronda correspondiente, no será acumulable;
- VI. En el local donde se celebre el debate no se permitirá la colocación de ningún tipo de propaganda electoral, sólo se permitirá el uso de la imagen del Instituto, así como los emblemas de los partidos políticos, con las medidas y ubicación que la Comisión proponga, y
- VII. Para medir los tiempos de participación de cada candidato se utilizará un cronómetro y un semáforo en lugar visible para los candidatos, el moderador y el personal técnico que lo transmite. El semáforo será manejado por una persona designada por la Comisión.

El semáforo funcionara del siguiente modo:

- a) Se encenderá en color verde al inicio de la intervención del candidato;
- b) Se encenderá en color amarillo treinta segundos antes de la finalización del tiempo de intervención del candidato, y
- c) Se encenderá en color rojo diez segundos antes de la finalización del tiempo de intervención del candidato.

APARTADO B. Orden en el debate

Si durante el desarrollo del debate alguna parte del público asistente realizara expresiones a favor o en contra de alguno de los candidatos, el moderador les hará el apercibimiento para que guarden silencio y se comporten de acuerdo con las reglas establecidas, de persistir esta actitud, se les invitará a abandonar el recinto, en caso de no hacerlo, se solicitará apoyo de la fuerza pública.

Si por desorden del público asistente el candidato es interrumpido de manera que le sea imposible desarrollar su tema o participación el moderador podrá ordenar que se detenga el cronometro, reiniciándolo de manera inmediata una vez que se restablezca el mismo.

Cada uno de los candidatos al hacer uso de la palabra deberá apegarse al contenido de los temas y preguntas, a los tiempos y orden de intervención preestablecidos, evitando proferir palabras o señales obscenas en contra de los demás candidatos, así como expresiones que impliquen diatriba, calumnia, infamia, injuria o difamación, dado

que la finalidad de los debates es propiciar un espacio en el que los candidatos hagan propuestas y confronten ideas. En caso de hacerlo, se podrán aplicar a los participantes los correctivos siguientes:

- I. El moderador solicitará al candidato en turno que se circunscriba al tema y se abstenga de realizar lo previsto en el párrafo anterior. En caso de que el candidato insista en su conducta, previo apercibimiento, el moderador dará por finalizado su tiempo de exposición en la ronda que corresponda, y
- II. Si a pesar de lo previsto en la fracción anterior, algún candidato persiste, en las rondas subsecuentes, en realizar las alusiones referidas en el presente párrafo, el moderador determinará su expulsión.

Décima Tercera. De las etapas del debate

El día del debate, y hasta una hora después de finalizado el mismo, los partidos políticos, sus dirigentes, los candidatos y sus representantes evitaren que militantes y simpatizantes, celebren manifestaciones, mítines y aglomeraciones tendentes a realizar labores de proselitismo y propaganda en un radio de 1 kilómetro del lugar sede.

Cuando el moderador de por concluido el debate, los candidatos, además de los asistentes acreditados, deben permanecer en sus lugares hasta que la señal de televisión y/o radio haya salido del aire.

Los reporteros de los medios de comunicación podrán entrevistar a los candidatos en las afueras del recinto donde se realice el debate; en ningún momento podrán hacerlo en el interior del recinto.

Décima Cuarta. Cuestiones no previstas

Las cuestiones no previstas en estas reglas relativas a la ejecución o a la logística de los debates serán resueltas por los Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión de Debates en conjunto con los representantes de los candidatos.

Décima Quinta. Una vez que se aprueben las reglas del Debate por la Comisión y sean, a su vez, ratificadas por el Consejo General, la Comisión remitirá la invitación respectiva a los candidatos por medio de sus partidos políticos.

Los candidatos deberán contestar dicha invitación a más tardar el día 20 de mayo del año en curso a las 10:00 horas, aceptando o rechazando su participación en el debate y designando un representante propietario y suplente ante la Comisión, quien tendrá las siguientes facultades:

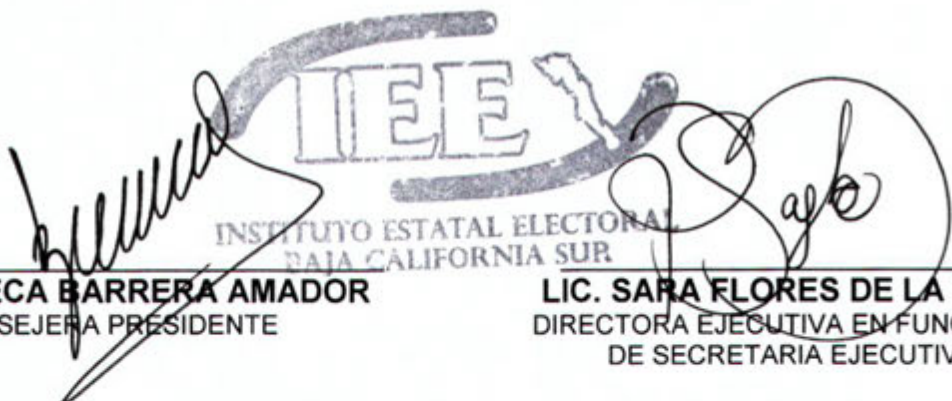
- I. Representar al candidato en los sorteos previstos en la fracción I de la regla quinta, y
- II. Participar en las mesas de trabajo que la Comisión convoque.

SEGUNDO. Las presentes reglas entrarán en vigor a partir de su ratificación por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Superior de Dirección, notifique a los integrantes de este Consejo General, el presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en la página web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur www.ieebcs.org.mx

El presente Acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 19 de mayo 2015, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López y de la Consejera Presidenta, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



LIC. REBECA BARRERA AMADOR
CONSEJERA PRESIDENTE

LIC. SARA FLORES DE LA PEÑA
DIRECTORA EJECUTIVA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA EJECUTIVA